DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14006
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5345902 y RADICADOS 2019ER21786 /2019ER21787

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE: Alcaldía Local de Engativá**
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	19/11/2019	**HORA:**	16:35	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 71D No. 73-09 y otros	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1: 98203 Y1:110193 X2: 98225 Y2:110178 X3: 98208 Y3:110153 X4: 98172 Y4:110179 X5: 98185 Y5:110197 X6: 98199 Y6:110187
SECTOR CATASTRAL:	Bonanza	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	450 m²
UPZ:	26 – Las Ferias	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	10
LOCALIDAD:	10 - Engativá	**FAMILIAS** 7 **ADULTOS**	9 **MENORES** 1
CHIP:	AAA0059ONRJ y otros	**PREDIOS EVALUADOS**	7
AREA INSPECCIONADA:	2000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR- 35980

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de construcción de Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Así mismo se hace precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Leu 1523 de 2012 (Por el cual se adopta la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre y se dictan otras disposiciones), así:

El artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como ´componentes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.*

En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del dual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones en el entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis especifico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Bonanza de la Localidad de Engativá, donde se ubican los predios relacionados en la Tabla 1, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización, ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación –SDP.

De acuerdo con la resolución 1483 de 2019, por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector objeto de inspección visual no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa ni por inundación.

7. LOCALIZACIÓN

La Imagen 1 presenta la localización del sector evaluado en la Localidad de Engativá.

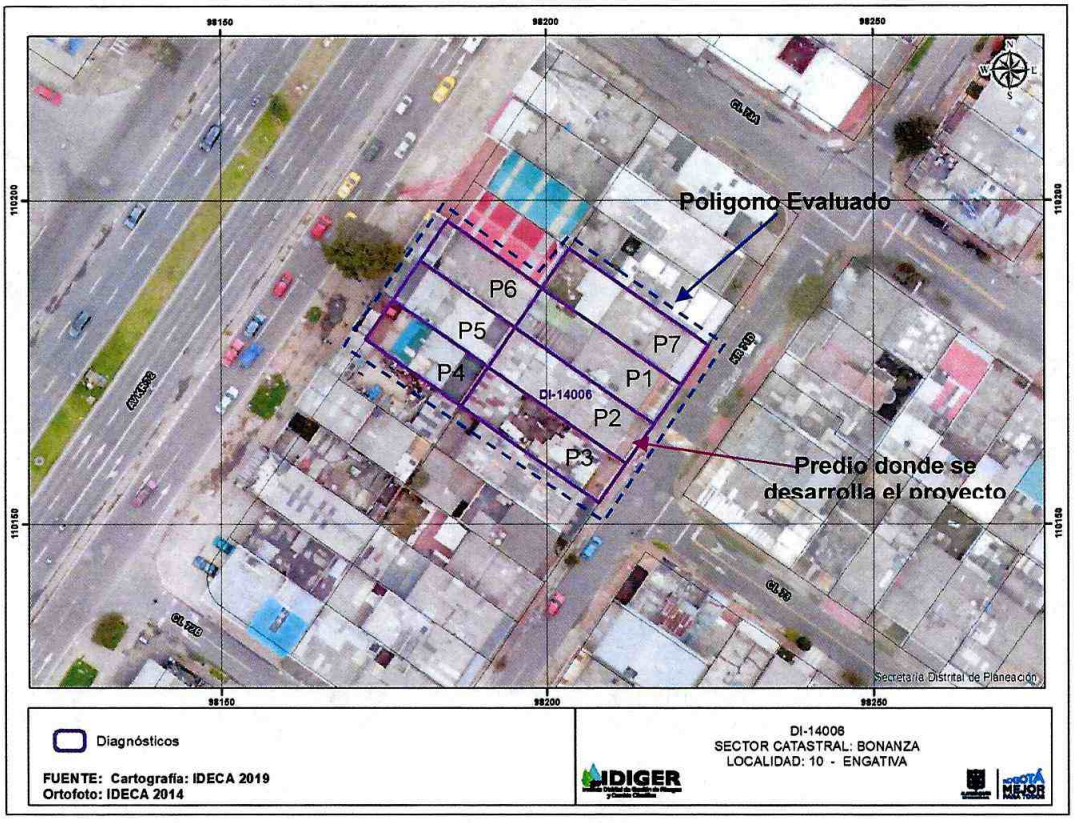


Imagen 1. Predios evaluados en la Localidad de La Candelaria

No de predio	Dirección
1	Carrera 71D No. 73-09
2	Carrera 71D No. 73-05
3	Carrera 71D No. 72B-51
4	AK. 72 No. 72B-50
5	AK. 72 No. 73-06
6	AK. 72 No. 73-10
7	Carrera 71D No. 73-15

Tabla 1. Relación de los predios inspeccionados

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCION Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

En atención al evento SIRE 5345902, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER realizó la visita técnica el día 19 de noviembre del 2019 a los predios listados en la Tabla No. 1, localizados en el sector catastral Bonanza de la Localidad de Engativá (Ver Imagen 1). A continuación se describen los predios evaluados.

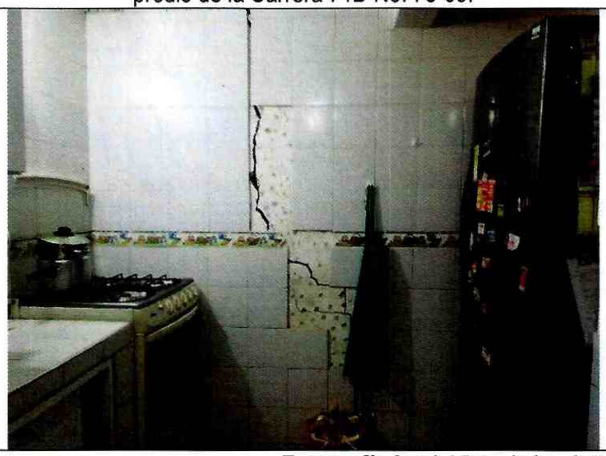
Carrera 71D No. 73-09: En el predio se identifica una vivienda de dos niveles, construida en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto reforzado, al momento se identifican agrietamientos en los muros de cerramiento de los dos niveles de la vivienda, de tendencia diagonal, diagonal escalonada horizontal y vertical, con longitudes entre 1 y 2.5 metros y aberturas que alcanzan los 2 centímetros. Se observa en la zona de la cocina que por parte de los responsables de la obra que se adelanta en el predio de la Carrera 71D No. 73-05, se apuntalo la placa de entrepiso con un paral metálico. Se evidencian agrietamientos en la placa de entrepiso, así como pérdida de mortero de pañete. (Fotografías 1, 2, 3, 4, 5 y 6).



Fotografía 1. Vista de la fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 71D No. 73-09.



Fotografía 2. Vista de los daños identificados al interior de la vivienda.





Fotografía 3 y 4. Vista de los daños identificados al interior de la vivienda.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

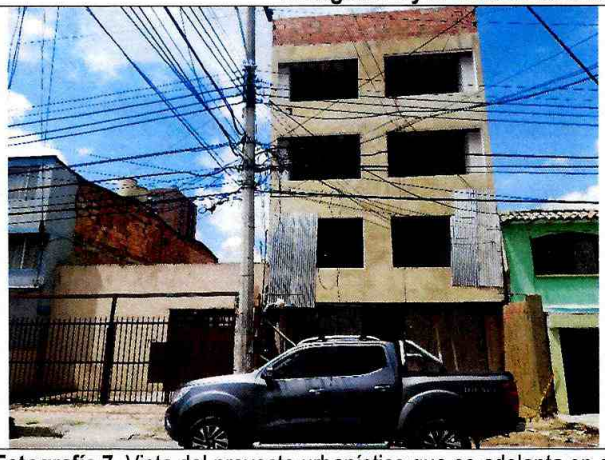
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS





Fotografía 5 y 6. Vista de los daños identificados al interior de la vivienda



Fotografía 7. Vista del proyecto urbanístico que se adelanta en el predio de la Carrera 71D No. 73-05

Carrera 71D No. 73-05: En el predio se adelanta un proyecto urbanístico el cual corresponde a una edificación de 4 niveles y terraza, el cual se encuentra al momento en obra gris e instalación de estructura para el cielo raso. Es pertinente resaltar, que al momento de la visita no se observa ningún tipo de permiso para las actividades que se encuentran adelantando en este. (Fotografía 7).



Fotografía 8. Vista de la fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 71D No. 72B-51

Carrera 71D No. 72B-51: En el predio se emplaza una vivienda de un nivel (al interior se identifica una unidad habitacional de dos niveles), construida en mampostería simple, al momento de la visita los responsables del predio no permitieron el ingreso a la unidad habitacional e informaron que no se presenta ningún daño en la vivienda. (Fotografías 8 y 9)

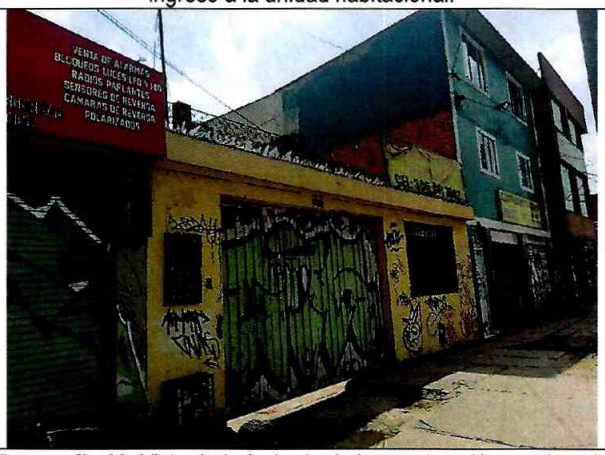
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 9. Vista al interior del predio, donde no permiten el ingreso a la unidad habitacional.



Fotografía 10. Vista de la fachada de la construcción emplazada en el predio de la Ak. 72 No. 72B-50.

Ak. 72 No. 72B-50: En el predio se emplaza una construcción de un nivel, el cual de acuerdo a información de las personas que habitan en el sector, se encuentra deshabitado, por lo que la inspección se adelantó desde el exterior, sin evidenciar daños en este.. (Fotografía 10)



Fotografía 11. Vista de la fachada de la construcción emplazada en el predio de la Ak. 72 No. 73-06.

Ak. 72 No. 73-06: En el predio se identifica una construcción de un nivel, en mampostería parcialmente confinada, al cual no fue posible acceder ya que nadie atendió el llamado, por lo que se realizó la inspección desde el exterior, sin observar daños en el muro de fachada (Fotografía 11).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 12. Vista de la fachada de la construcción emplazada en el predio de la Ak. 72 No. 73-10.

Ak. 72 No. 73-10: En el predio se identifica una edificación de dos niveles construida en mampostería confinada, de uso comercial, al que los responsables del mismo no permitieron el ingreso, manifestando que no se presentan daños al interior (Fotografía 12).



Fotografía 13. Vista del proyecto urbanístico que se adelanta en el predio de la Carrera 71D No. 73-05



Fotografía 14. Vista de los daños que se presentan al interior la vivienda.

Carrera 71D No. 73-15: En el predio se identifica una construcción de dos niveles, en mampostería parcialmente confinada, en la que se evidencian en algunos muros de cerramiento y divisorios, fisuras de tendencia diagonal y vertical, con longitudes cercanas a los 2 metros y aberturas de aproximadamente 5 milímetros. (Fotografía 13, 14 y 15)

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 15. Vista de los daños que se presentan al interior la vivienda

9. POSIBLES CAUSAS

Actividades de construcción que se adelantan en el predio de la Carrera 71D No. 73-05.

10. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCION	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 71D No. 73-09	Maryuri Martínez	Edificación	Residencial	2	severo
2	Carrera 71D No. 73-05	Sin información	Obra	Residencial	4	NA
3	Carrera 71D No. 72B-51	Sin Información	Edificación	Residencial	2	Ninguno
4	Ak. 72 No. 72B-50	Sin información	Edificación	Comercial	1	Ninguno
5	Ak.72 No. 73-06	Sin información	Edificación	Comercial	1	Ninguno
6	Ak. 72 No. 73-10	Sin información	Edificación	Comercial	2	Ninguno
7.	Carrera 71D No. 73-15	Silvia Hernández	Edificación	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS

De no adelantarse las intervenciones que mitiguen los daños evidenciados en el predio de la Carrera 71D No. 73-09, se pueden presentar colapsos parciales y/o totales de los elementos estructurales y no estructurales que conforman la misma; daños asociados posiblemente con las actividades de construcción que se adelantan en el predio de la Carrera 71D No. 73-05.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo de los predios relacionados en la Tabla 2, localizado en el Sector Catastral Bonanza de la Localidad de Engativá.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- En atención al evento 5345902, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, recomendó la evacuación temporal y preventiva del predio que se lista a continuación:

Tabla 3. Recomendaciones para los predios evaluados.

No.	TIPO DE RECOMENDACION	NUMERO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA	DIRECCION
1	Evacuación	4318	Maryuri Martínez	Carrera 71D No. 73-09

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 71D No. 73-09, en el Sector Catastral Bonanza de la Localidad de Engativá, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 71D No. 73-15, en el Sector Catastral Bonanza de la Localidad de Engativá, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados.

- Teniendo en cuenta que no fue posible acceder al interior del predio de la Carrera 71D No. 72B-51, al predio de la Ak. 72 No. 72B-50, al predio de la Ak. 72 No. 73-06 y el predio de la Ak. 72 No. 73-10, no es posible concluir sobre la estabilidad estructural y funcionalidad de estos. Se desconoce su comportamiento ante carga dinámicas

14. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 71D No. 73-09, en el Sector Catastral Bonanza de la Localidad de Engativá, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda, hasta tanto se adelanten las intervenciones que garanticen las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de esta.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios evaluados, Sector Catastral Bonanza, posiblemente se encuentran relacionados con las actividades de construcción que se adelantan en el predio de la Carrera 71D No. 73-05, realizar las acciones correspondientes con los responsables, para que se realicen las labores que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción de la vivienda actuó como detonante de los daños en la edificación evaluada.

- Al responsable del proyecto de construcción que se desarrollan en el predio de la Carrera 71D No. 73-05, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del decreto en mención, es responsabilidad de quien ejecuta obras realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes.

- Cabe resaltar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Se advierte que la seguridad, estabilidad y habitabilidad

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Engativá, de acuerdo con su respectiva competencia, adelantar el control urbanístico del proyecto que se adelanta en el predio de la Carrera 71D No. 73-05, en el Sector Catastral Bonanza de la Localidad de Engativá, en concordancia con las disposiciones establecidas en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS